



Factura: 001-002-000111036

20191701036O00398

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701036O00398

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2019, (15:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPM OIL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA	RUC	1792659442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPM OIL CIA.LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792659442001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PB



N° TRAMITE: 31576-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 303565
15/05/19 09:03

Factura: 001-002-000111035



20191701036P01921



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701036P01921					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2019, (15:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792659442001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2019	17	01	36	P	01921136
------	----	----	----	---	----------

NOTARIA

María Augusta Peña Vásquez

**REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Que otorga:

**EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS
CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.**

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

JLAB

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, Capital de la República
del Ecuador, el día de hoy **viernes veintiséis
(26) de Abril del año dos mil diecinueve**, ante
mí **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC.**,
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,
comparece el señor **EDWIN HUMBERTO PROAÑO
MENDIETA**, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la Compañía **EPM OIL AND
SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL
CIA.LTDA.**, conforme lo justifica con la copia
certificada del nombramiento que acompaño
debidamente inscrito en el Registro Mercantil;

[Firma]

1 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
2 presentado su cédula de ciudadanía y
3 certificado de votación, autorizándome además a
4 la obtención de su información en el Registro
5 Personal Único, de conformidad con lo dispuesto
6 en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la
7 Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos
8 Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión
9 dos mil dieciséis dictada por el Pleno del
10 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos
11 mil dieciséis y que se agrega como habilitante.
12 El compareciente es de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 casado, de profesión/ocupación empleado
15 privado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
16 Distrito Metropolitano; y, advertido que fue
17 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de
18 la presente escritura pública, así como
19 examinado en forma aislada y separada, de que
20 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
21 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
22 o seducción, me pide que eleve a escritura
23 pública el texto de la minuta que a
24 continuación se transcribe: "**SEÑORA NOTARIA:** En
25 el registro de escrituras públicas a su cargo,
26 sírvase insertar una de reforma de objeto
27 social de compañía de responsabilidad limitada,
28 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 COMPARECIENTES.- Comparece el señor
2 Humberto Proaño Mendieta, en calidad de
3 y representante legal de la compañía
4 AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL
5 CIA.LTDA., con el fin de suscribir la presente
6 escritura de reforma de objeto social. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
8 otorgada ante la señora Notaria Trigésima Sexta
9 del cantón Quito, Abogada María Augusta Peña
10 Vásquez, el quince de marzo de dos mil
11 dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil
12 de Quito el diecisiete de marzo del mismo año,
13 se constituyó la compañía EPM OIL AND SHIPPING
14 CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA, con la
15 comparecencia del señor Edwin Humberto Proaño
16 Mendieta, de estado civil casado, titular de
17 cuatrocientas (400) participaciones sociales
18 suscritas y pagadas; y, el señor Carlos
19 Fernando Carpio Mejía, de estado civil casado,
20 titular de una (1) participación social
21 suscrita y pagada.- B) En la Junta General
22 Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad
23 de Quito, el veintisiete (27) días del mes de
24 marzo del año dos mil diecisiete (2017) a las
25 diez horas (10h00), con la asistencia del cien
26 por ciento (100%) del capital social suscrito y
27 pagado de la compañía, se adoptó la Resolución
28 número EPM-JG-CERO CERO UNO-DOS MIL DIECISIETE



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 (No.EPM-JG-001-2017) con la cual dicho órgano
2 por unanimidad autorizó al socio señor Carlos
3 Fernando Carpio Mejía efectuar la cesión a
4 favor de la señora Margarita del Carmen Dávila
5 Cevallos, participación social de la que es
6 titular según certificado de aportaciones
7 número dos (No.2), lo cual fue formalizado
8 mediante escritura pública otorgada el nueve
9 (9) de mayo de dos mil diecisiete (2017), ante
10 la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, de
11 conformidad al artículo ciento trece (Art.113)
12 de la Ley de Compañías, e inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte
14 de noviembre de dos mil diecisiete.- C) En la
15 Junta General Extraordinaria de Socios
16 celebrada en la ciudad de Quito, el dos (2) de
17 febrero del año dos mil dieciocho (2018) a las
18 diez horas (10h00), con la asistencia del cien
19 por ciento (100%) del capital social suscrito y
20 pagado de la compañía, se adoptó la Resolución
21 número EPM-JG-CERO CERO UNO-DOS MIL DIECIOCHO
22 (No.EPM-JG-001-2018) con la cual dicho órgano
23 por unanimidad acordó aumentar el capital
24 suscrito de cuatrocientos un dólares de los
25 Estados Unidos de América (USD401) a diez mil
26 dólares de los Estados Unidos de América
27 (USD10,000).- D) Mediante escritura pública
28 otorgada ante la señora Notaria Trigésima Sexta

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 del cantón Quito, Abogada María Augusta
2 Vásquez, el veintisiete de febrero de
3 dieciocho, e inscrita en el Registro Mercantil
4 de Quito el veintinueve de agosto del mismo
5 año, se aumentó el capital de la compañía EPM
6 OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL
7 CIA.LTDA, en los términos detallados en el
8 literal C) de la presente Cláusula.- E) En la
9 Junta General Extraordinaria de Socios
10 celebrada en la ciudad de Quito, el uno (1) de
11 abril del año dos mil diecinueve (2019) a las
12 diez horas (10h00), con la asistencia del cien
13 por ciento (100%) del capital social suscrito y
14 pagado de la compañía, se adoptó la Resolución
15 número EPM-JG-CERO CERO UNO-DOS MIL DIECINUEVE
16 (No.EPM-JG-001-2019) con la cual dicho órgano
17 por unanimidad acordó reformar los estatutos en
18 la parte pertinente al objeto social la
19 compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS
20 CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA, en los términos
21 señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA:**
22 **REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL.-** Con
23 estos antecedentes, **EPM OIL AND SHIPPING**
24 **CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.** a
25 través de su representante legal, por este acto
26 reforma el objeto social contenido en el
27 artículo tercero de la Cláusula Segunda de los
28 estatutos, en los siguientes términos:

1 "Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de
2 compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR
3 OBJETO DEDICARSE A LA INVESTIGACIÓN,
4 FORMULACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS,
5 CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO RELATIVO AL A LA
6 COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y SU
7 TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA ASI COMO Y SUS
8 ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN,
9 ALMACENAMIENTO E INTERMEDIACIÓN. PARA CUMPLIR
10 CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE
11 ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR
12 ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
13 ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL
14 MISMO. En cumplimiento de su objeto, la
15 compañía podrá celebrar todos los actos y
16 contratos permitidos por la Ley." Usted señora
17 Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo necesarias para la plena validez del
19 presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
20 copiada textualmente que es ratificada por el
21 compareciente, la misma que se encuentra
22 firmada por la Abogada Sylvia A. Castro Gálvez,
23 con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil cinco guión trescientos cuarenta
25 y tres del Foro de Abogados. Para el
26 otorgamiento de esta escritura pública se
27 observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere y leída que le fue al compareciente,

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 éste se afirma y ratifica en todo su contenido
2 firmando para constancia, junto con
3 unidad de acto, quedando incorporada
4 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
5 fe.

6
7 *[Handwritten signature]*

8
9
10 EDWIN HUMBERTO PROAÑO MENDIETA

11 c.c. 1704879780



12
13 *[Handwritten signature]*

14
15 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
16 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.
17 FACTURA No. 0000111035

18
19
20
21
22
23
24
25
26 *[Handwritten signature]*

27 LA NO

28



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
01/abril/2019

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE EPM
OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL
CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) siendo las diez horas (10h00), en las instalaciones de las oficinas de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., ubicadas en la calle La Coruña E27-288 Av. Orellana, Ed. Coruña Plaza, quinto piso, barrio La Floresta, cantón Quito, provincia de Pichincha, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., con la presencia de los socios Edwin Humberto Proaño Mendieta, titular de nueve mil (9,000) participaciones sociales suscritas y pagadas en calidad de Gerente General; y, Margarita del Carmen Dávila Cevallos, titular de un mil (1,000) participaciones sociales suscritas y pagadas, en calidad de Presidenta, con lo cual se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, amparados en lo dispuesto en el artículo 119, inciso segundo y Art.238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios sin necesidad de convocatoria previa. Por unanimidad se designa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, al señor Carlos Fernando Carpio Mejía, quien por instrucciones del señor Presidente procede a constatar con el libro de socios que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía. Una vez que los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Extraordinaria de Socios, la Presidenta de la Junta pide que por Secretaría se de lectura al orden del día.

PUNTO UNICO.- REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL- Conocido por los socios el orden del día, la Presidenta de la Junta pone a consideración el mismo previo a deliberar y decidir lo correspondiente.- Aprobado unánimemente el orden del día por los socios presentes, se pasa a resolver el punto indicado.

PUNTO UNICO.- REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL- Toma la palabra el señor Gerente General, quien recuerda a los asistentes que mediante escritura pública otorgada ante la señora Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, Dra. Maria Augusta Peña Vásquez, el quince de marzo de dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo del mismo año, se constituyó la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA, en cuyo artículo tercero, de la Cláusula Segunda, se establece el objeto social de la compañía en los siguientes términos: "LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
01/abril/2019



OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA; ASI COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.” El señor Gerente agrega que la práctica comercial de la compañía se circunscribe exclusivamente a la investigación, desarrollo, capacitación y asesoramiento dentro la actividad del transporte por vía acuática y en las etapas o fases de comercialización, almacenamiento e intermediación, mas no cumple el rol de transportador, almacenador o intermediario, puesto que no posee, fleta o arrienda embarcaciones o almacenes, tampoco emite conocimientos de embarque u otros documentos similares de transporte o almacenamiento ni realiza actividades de intermediación. Es así que el TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA, LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA son actividades que no se ajustan a la realidad del giro del negocio de la compañía, por lo que en aplicación del Art.142 de la Ley de Compañías en armonía con el Art.231, numeral 7 del mismo cuerpo legal, resulta imperioso reformar el objeto social eliminando esas actividades, lo cual evitará posibles malos entendidos con las autoridades de control y otras entidades privadas con las que EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA mantiene vínculos comerciales y financieros. La Presidenta pone a considera de la Junta General lo informado por el señor Gerente General, la cual por unanimidad resuelve:

Resolución No.EPM-JG-001-2019:

a) Reformar los estatutos en la parte relativa al objeto social de la compañía eliminando la actividad de TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA, LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, por lo que el texto del objeto social será el siguiente:

“Artículo Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de compañía consiste



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
01/abril/2019.

en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA INVESTIGACIÓN, FORMULACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO RELATIVO A LA COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS Y SU TRANSPORTE POR VIA ACUÁTICA ASI COMO SUS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERMEDIACIÓN. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.”

b) Autorizar al señor Gerente General proceda a cumplir todas las formalidades de Ley para el perfeccionamiento y registro del presente acto societario.

No habiendo más puntos que tratar en el orden del día, el Presidente solicita un receso para la redacción de la presente Acta. Por Secretaría Ad- Hoc, una vez elaborada la misma y constatado el quórum estatutario, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por los señores socios por unanimidad, en unidad de acto y el mismo día. Siendo las once horas treinta minutos; se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios.

Edwin Humberto Proaño Mendieta
SOCIO

Margarita del Carmen Dávila
Cevallos
SOCIA

Carlos Fernando Carpio Mejía
SECRETARIO AD-HOC

EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA
EPMOIL CIA.LTDA.

QUITO, quince de Marzo del dos mil dieciseis

Señor(a)
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO

Ciudad.-

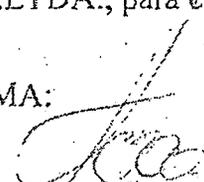
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., otorgada el día quince de Marzo del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) TRIGESIMO SEXTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
CARPIO MEJIA CARLOS FERNANDO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1704879780

 0.07





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

20161701036D03581

Factura No.: 001-002-000030463



En la ciudad de QUITO, el día de hoy quince de Marzo del dos mil dieciseis; ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, Notario(a) TRIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1704879780 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGESIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

[Firma manuscrita de María Augusta Peña Vásquez]

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificación: 1712331444

[Firma manuscrita y huella dactilar]

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000073342, cn=MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ Fecha: 2016.03.15 17:49:23 -05'00'



Factura: 001-002-000030463



20161701036D03581



NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036D03581					
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPANIAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MARZO DEL 2016. (15 16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Natural	PROANO MENDIETA EDWIN HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704879780	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
RICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 16153

1958316EVSPFTT

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	11033
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3728
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN	1704879780
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial BOY FÉ que la fotocopia que antecede me fue presentado en: - 3 - Hoja(s) útiles).

Quito-DM, a 20 MAR 2016



Maria Augusta Peña Vasquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Página 1 de 1

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(Delegada - Resolución 003-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEEULACION

170487978-0

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRARIO 1957-04-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA DEL CARMEN DAVILA CEVALLOS

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V234411242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PROAÑO GALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDIETA JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2016-04-15
 FECHA DE EXPIRACION
2026-04-15

Ab. Maria Augusta Peña Vázquez
 NOTARIA 36
 QUITO - ECUADOR
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0004 M JUZGA No. 0004 - 202 CERTIFICADO No. 1704879780 CÉDULA No.

PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

1704879780

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PÁRROQUIA: JIPIJAPA
 ZONA: A

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

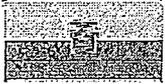
[Signature]
 F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DCY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en: 1 foja(s) (lillas)

Quito-DM, a 26 ABR. 2019



[Signature]
 Ab. Maria Augusta Peña Vázquez, MSc
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704879780

Nombres del ciudadano: PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJAVEL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA CEVALLOS MARGARITA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 29 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: PROAÑO GALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDIETA JULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-219-71929



191-219-71929

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

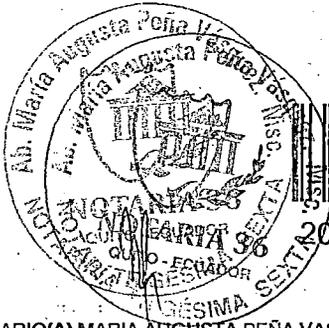


Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que otorga **EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA.**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000111369

20191701036000416

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701036000416

MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2019, (12:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701036P01454

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPM OIL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792659442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701032P01921

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701036000416

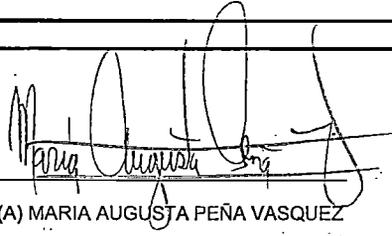
MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2019, (12:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701036P01454

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPM OIL CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792659442001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2019

NÚMERO DE PROTOCOLO:

20191701032P01921



Maria Augusta Peña Vasquez

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



RAZÓN: Tomé nota de la Escritura Pública de REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA.LTDA., otorgada ante mí, ABOGADA MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; el quince (15) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016); por PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO Y OTROS, y siento la presente razón.- Quito, a seis (06) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, DM.
FACTURA No. 000111369

2019	17	01	36	0	00416
------	----	----	----	---	-------



TRÁMITE NÚMERO: 29887



* 3 6 1 3 7 1 5 L R T P W E Y *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	149209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2449
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704879780	PROAÑO MENDIETA EDWIN HUMBERTO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA / QUITO / 26/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EPM OIL AND SHIPPING CONSULTANTS CONSULTORA EPMOIL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1117 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANN ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19/RMCO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

